



Universidad de Nariño

Consejo Superior

ACUERDO NUMERO 088A (Diciembre 14 de 2005)

Por el cual se crea el CENTRO DE ESTUDIOS Y ASESORIAS EN ESTADISTICA (CEASE).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Marco de Desarrollo Institucional de la Universidad de Nariño, plantea como propósitos entre otros, los siguientes: propiciar el desarrollo integral de la comunidad académica a través de estrategias pedagógico-comunicativas de dialogo horizontal; desarrollar programas para le mejoramiento permanente de la calidad de la educación en todos sus niveles; desarrollar estrategias de producción y apropiación de teorías y concepciones artísticas, filosóficas, científicas, tecnológicas y educativas que fomenten la interdisciplinariedad y la integración de las funciones sustantivas de la Universidad; asumir los problemas del entorno como espacios del conocimiento y proponer alternativas prioritarias de solución

Que el mismo plan dentro de sus objetivos contempla: fomentar la convergencia de las funciones de docencia, investigación y proyección social en cada una de las actividades desarrolladas por la Universidad; crear condiciones institucionales académicas, laborales, físicas y estatutarias, para asegurar la formación y desarrollo de las comunidades académica; propender por el conocimiento interdisciplinario de la diversidad sociocultural y geográfica regional y desarrollar la capacidad de adaptación y manejo de la ciencia y tecnología.

Que se requiere crear y organizar una unidad que desarrolle docencia, asesorías y consultorías a escala regional y nacional en el campo de la Estadística y en áreas del conocimiento en las cuales los métodos estadísticos son herramienta fundamental, encaminada al intercambio con la sociedad y la captación de recursos.

Que por lo anterior, mediante oficio DCNM-181 de Agosto 18 de 2005, el Consejo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas presenta a consideración el estudio y aprobación del CENTRO DE ESTUDIOS Y ASESORIAS EN ESTADISTICA (CEASE).

ACUERDA:

Artículo 1º. Crear el CENTRO DE ESTUDIOS Y ASESORIAS EN ESTADISTICA (CEASE) el cual está adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.

CAPITULO I

VISION Y MISION DEL CEASE

ARTICULO 2: **Visión:** El CEASE es protagonista principal para que la Universidad de Nariño tenga reconocimiento y presencia activa en el desarrollo regional y nacional a través de la generación y aplicación de nuevas técnicas y métodos estadísticos a las diferentes ciencias del conocimiento humano.

ARTICULO 3: **Misión:** La directriz fundamental del CEASE es apoyar y fomentar el desarrollo y aplicación de técnicas estadísticas en los diferentes campos del saber.

CAPITULO II

FUNCIONES DEL CEASE

ARTICULO 4. El Centro de Estudios y Asesorías en Estadística (CEASE), tendrá como funciones las siguientes:

- a) Prestar asesoría en el procesamiento y análisis de datos a estudiantes y docentes que realicen investigación y trabajos de grado en los diferentes campos del conocimiento.
- b) Apoyar el avance de la Estadística en la región a través del desarrollo de proyectos de investigación relacionadas con nuevas técnicas y métodos de análisis de datos cuantitativos y cualitativos. Igualmente promover el ofrecimiento de programas de pregrado y postgrado en el área de la Estadística.
- c) Ofrecer programas de educación permanente y cursos de capacitación sobre métodos estadísticos aplicados a diferentes campos de la ciencia.

- d) Prestar servicios a Instituciones y Empresas en estudios de: Rating. Sondeos de opinión. Investigación de mercados. Marketing. Servicios especiales de información. Diseño, aplicación y procesamiento de información a empresas.
- e) Organizar congresos, seminarios, simposios de temáticas relacionadas con el desarrollo de la Estadística como ciencia y sus aplicaciones.
- f) Impulsar el avance de disciplinas que utilizan los diferentes métodos estadísticos para el análisis de datos como son la Psicometría, Epidemiología, Sociometría, Econometría, Geoestadística, Biometría, Mercadotecnia, entre otras
- g) Desarrollar sistemas de información para el apoyo de la investigación en las disciplinas mencionadas en el literal anterior.
- h) Prestar a la Institución todo el apoyo para generar un sistema de información coherente.

CAPITULO III

ORGANIZACIÓN DEL CEASE

ARTICULO 5. El CEASE estará adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas y su estructura administrativa estará conformada así:

- a) Director.
- b) Comité Asesor.
- c) Coordinadores de areas.

DE LA DIRECCION

ARTICULO 6. El Director del CEASE será un profesor de tiempo completo nombrado por el Rector de la Universidad de Nariño, de una terna de profesores del área de Estadística enviada por el Departamento de Matemáticas y Estadística.

PARAGRÁFO 1: Para efectos académico administrativos el Director del CEASE se asimila a un Director de Departamento.

PARAGRAFO 2: Para ser director del CEASE se requiere:

- a) Ser profesor de la Universidad de Nariño.
- b) Acreditar título de pregrado o postgrado en el área de Estadística.

- c) Tener experiencia comprobada en Investigación.

**PARAGRAFO
TRANSITORIO:**

Durante el primer año de creación del CEASE, mientras se fortalece se encargará de la dirección del mismo el decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, posteriormente las Funciones de Director del CEASE, se asignarán al Director del Departamento de Matemáticas y Estadística.

DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR.

ARTICULO 7. Son funciones del Director las siguientes:

- a) Velar por el funcionamiento y cumplimiento de la visión y misión del CEASE.
- b) Ejecutar las políticas determinadas por el Comité asesor.
- c) Planear, dirigir y coordinar las actividades del CEASE.
- d) Adelantar gestiones tendientes a la consecución de recursos del CEASE.
- e) Presentar informes semestrales al Comité asesor sobre el desarrollo y evaluación de los programas de la oficina.
- f) Convocar y presidir el Comité Asesor del CEASE.
- g) Las demás que señale el Comité Asesor del CEASE.

DEL COMITÉ ASESOR

ARTICULO 8. El Comité Asesor del CEASE estará compuesto por:

- El Director del CEASE quien lo presidirá.
- El Director del Departamento de Matemáticas y Estadística.
- Un representante del área de Estadística del Departamento de Matemáticas.
- Un representante de los coordinadores de las áreas del CEASE.

DE LOS COORDINADORES.

ARTICULO 9. Los Coordinadores de Areas del CEASE son profesionales de diferentes campos del conocimiento científico relacionados con las áreas de trabajo del CEASE. Estos pueden ser docentes de la Universidad de Nariño o personal de contrato y se vincularán al CEASE a través los diferentes proyectos que desarrolle ésta unidad.

DE LAS FUNCIONES DE LOS COORDINADORES.

ARTICULO 10. Son funciones de los Coordinadores las siguientes:

- a) Velar por el buen funcionamiento de su área
- b) Ejecutar las actividades y políticas de desarrollo que trace la Dirección
- c) Adelantar las gestiones necesarias para el buen desarrollo del área.
- d) Presentar informes trimestrales al director del CEASE sobre el desarrollo y evaluación del área.
- e) Presentar proyectos de desarrollo al Comité Asesor para su posterior estudio y desarrollo.

AREAS DEL CEASE

ARTICULO 15. Para desarrollar sus funciones el CEASE contará, entre otras, con las siguientes áreas de desarrollo en lo pertinente al tratamiento estadístico:

- a) Epidemiología
- b) Psicometría.
- c) Sociometría.
- d) Biometría.
- e) Econometría.
- f) Geoestadística.
- g) Mercadotecnia.

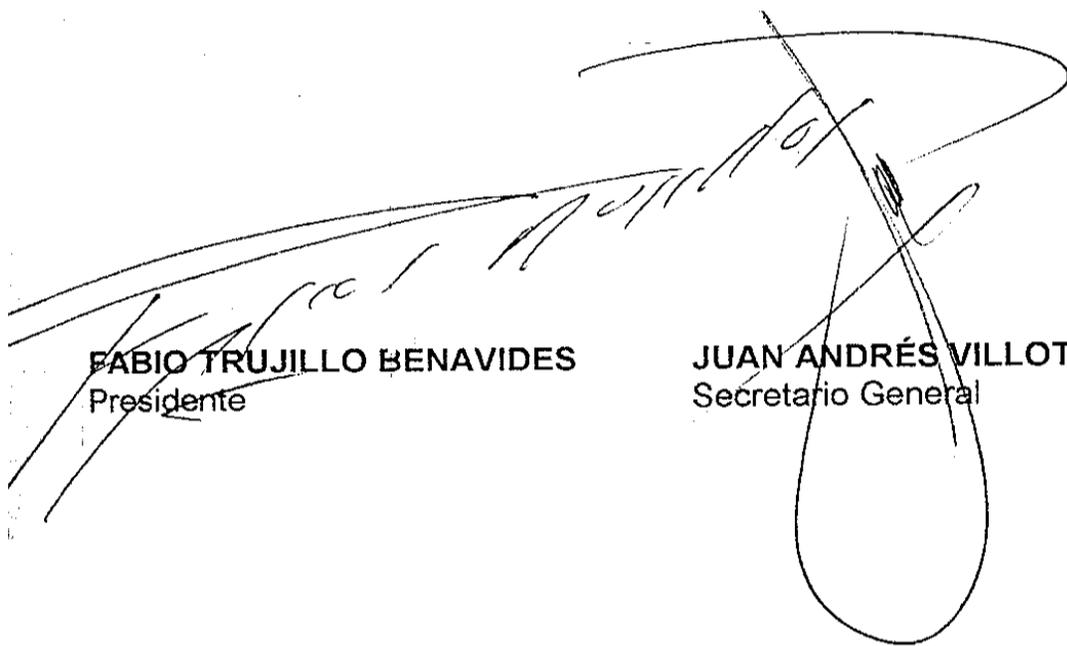
DE LA FINANCIACION.

ARTICULO 16. Los recursos financieros del Centro se obtendrán fundamentalmente de inscripciones a talleres, seminarios, cursos, congresos, simposios, etc que el CEASE organice; de dineros provenientes del desarrollo de proyectos de investigación, asesorías y consultorías prestada a entidades regionales, nacionales o extranjeras y complementariamente de rubros que la Universidad de Nariño destine para el funcionamiento del mismo.

ARTICULO 17. Los dineros del Centro se manejarán a través de un cuenta especial, cuyo ordenador del gasto será el Rector de la Universidad. El control fiscal lo ejercerá Auditoria Interna de la Universidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 14 de Diciembre de 2005.



FABIO TRUJILLO BENAVIDES
Presidente

JUAN ANDRÉS VILLOTA RAMOS
Secretario General